



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2137** M.S.-  
R.U. N° 2512374

PARANA, **28 MAY 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMIITE DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES), solicita la compra de 12.000 ampollas de FENTANILO por 0,25 mg por 5 ml o alternativa de 5.000 unidades de REMIFENTANILO por 5 mg en ampollas, medicamentos necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales de la provincia, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – PTE)(COVID-19), Resolución N° 633/20 MS. – Decreto N° 361/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21MS ; y

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota que fundamenta la compra de la medicación solicitada, necesaria para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los hospitales públicos de nuestra Provincia, droga utilizada para la inducción y mantenimiento de sedación de pacientes COVID-19 positivos y que padecen otras patologías, las cuales se han incrementado en función de que progresivamente se ha pasado de ASPO a DISPO;

Que a fs. 21 obra Acta de Apertura de Propuesta, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a diez (10) firmas del rubro, presentando sus ofertas DOS (02) de ellas, siendo las mismas: "VI-FARMA S.R.L" y "DROGUERIA CENTRO" S.R.L.;

Que a fs. 27 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar la oferta alternativa de menor precio correspondiente a la firma "DROGUERIA CENTRO" S.R.L. CUIT N°30-70974743-2, por ser sus precios acordes al mercado actual, por ajustarse técnicamente a lo solicitado o condiciones contractuales establecidas, considerando la escasez de oferta en la región y la urgente necesidad de contar con el medicamento en las terapias: Reglón N°01: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (3.450) unidades de REMIFENTANILO de 5 mg. en ampollas de Laboratorios RICHET/IMA/KILAB, Certificado ANMAT N° 56.032/59.080/54824 , a un precio unitario de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 750,32) y un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 2.588.604,00);

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2137** M.S.-  
R.U. N° 2512374

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26° - Inciso h) - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5° Inciso 9) - Artículo 64°- Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 134° y 142° - Punto 10) - Decreto N° 1294/20 MEHF. y Decreto N° 368/20 GOB prorrogado por los Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB - N° 602/20 MS. - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS - Decretos N° 1890/20 MS y 2581/20 MS y concordantes - Resoluciones N° 949/20 MS - N° 1238/20 MS - N° 2806/20 MS y Resolución Conjunta N° 1/2020 - APN - SCI, Decreto N° 362/20 MS, prorrogado por Decreto N° 304/21MS;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de 3.450 unidades de REMIFENTANILO de 5 mg. en ampollas, necesarios para los servicios de cuidados intensivos (UCI) de los Hospitales de la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. - Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-70974743-2, por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 2.588.604,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

\* a la Firma "DROGUERIA CENTRO S.R.L." - CUIT N° 30-70974743-2

Renglón N° 01: Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (3.450) unidades de REMIFENTANILO de 5 mg. en ampollas de Laboratorios RICHET/IMA/KILAB, Certificado ANMAT N° 56.032/59.080/54824

P.Unitario \$ 750,32..... \$ 2.588.604,00.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 30 -SP 00 -PY 00 -AC 02 -OB 00 -FI 3 -FU 12 -FF 14 -SF 5307 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar los pagos pertinentes conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, previa



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **2137** M.S.-  
R.U. N° 2512374

presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DIRECCION DE CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5º.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
h.-